



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01045 . 13.06.2023
OF. DE PARTES

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°892 del 30 de mayo de 2023, donde se aprueban las bases de licitación y se designa comisión evaluadora para la **"ADQUISICIÓN DE 200 CAJAS DE ALIMENTOS Y 100 PAQUETES DE PAÑALES PARA FAMILIAS DE LA COMUNA"**.
6. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE 200 CAJAS DE ALIMENTOS Y 100 PAQUETES DE PAÑALES PARA FAMILIAS DE LA COMUNA"** según solicitud de orden de compra N°61, de la directora de DIDECO.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$8.250.000** (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°330 entregado por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 215-24-01-007 **"ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS NATURALES"**.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".
5. Que, como en esta oportunidad la adquisición es de cajas de alimentos y pañales se ha considerado que se trata de bienes de simple y objetiva especificación por lo que conllevan un esfuerzo menor para la preparación de ofertas, se publica con una antelación al cierre de ofertas de 5 días corridos.
6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
7. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Recibido
13/06/23
17:00



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



8. Que, se realizó un llamado a licitación pública ID 1738-23-LE23 mediante decreto alcaldicio N°892 del 30 de mayo de 2023.
9. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se presentó un oferente quien supero el presupuesto disponible por un monto total de \$ 8.331.012, según se detalla en el acta de fecha 08 de junio de 2023.
10. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE 200 CAJAS DE ALIMENTOS Y 100 PAQUETES DE PAÑALES PARA FAMILIAS DE LA COMUNA" ID 1738-23-LE23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



[Handwritten signature]
JEANNETTE PÉREZ SIERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MISC/JPS/JCF/hcm.
DECRETO N° 3201



[Handwritten signature]
MARIA INES SOTO CERDA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE